



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 150 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 25 FEB. 2014

### VISTO:

El Informe Nº 034-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM. y copias de Resoluciones.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor Responsable de efectuar las liquidaciones del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, solicita modificar el Correlativo de Meta de la Resolución que aprueba la compensación económica, por vacaciones trucas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 883-2013-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 27 de Diciembre del año 2013, se resuelve **OTORGAR**, Compensación económica por vacaciones trucas a favor del ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilman BARRIENTOS LLERENA**;

Que, el Numeral 201.1 Artículo 201º de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos  pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RE SUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 883-2013-GR.APURÍMAC/PR, que Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones trucas a favor del ex servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilman BARRIENTOS LLERENA**, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), referente a la afectación presupuestal cuyo texto inicial **Dice: Correlativo de Meta 0021 Gestión Administrativa**, el texto modificado **Debe Decir: Correlativo de Meta 0055 Gestión Administrativa**, quedando subsistentes los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.  
MNCHA/D.RR.HH/WSD/APR.